

Resolución Número 1843

de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número Nº 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014";

Que mediante Resolución No. 1512 del 30 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.1.	
Becas para la creación de música contemporánea		Ana María Romano Gómez	C.C. 52.272.438	
	Música	Ricardo Escallón Gaviria	C.C, 80.421.505	
		José Azael Revelo Burbano	C.C. 13.007.092	

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2157	Persona Natural	Camilo Giraldo Áugel	C.C. 79.912.034	Remington #12 & piano	\$10.000.000	41914 del 13 de enero de 2014
2463	Persona Natural	Sergio Augusto Cote Barco	C.C. 1.018.410.408	Lineas	\$10.000.000	41914 del 13 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	
2137	Persona	Christian Alejandro	C.C.	Sue Sie,	
2137	Natural	Loaiza Pérez	1.026.558.356	Pájaro de Agua	
2098	Persona	José Alberto	C.C.	Partículas	
2090	Natural	Gallardo Arbeláez	98.703.214		
2515	Persona	Fredy Leonardo	C.C.	Grabados espectrales II	
	Natural	Puentes Díaz	80.056.810		

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41914 del 13 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2157	Persona Natural	Camilo Giraldo Ángel	C.C. 79.912.034	Remington #12 & piano	\$10.000.000	41914 del 13 de enero de 2014
2463	Persona Natural	Sergio Augusto Cote Barco	C.C. 1.018.410.408	Líneas	\$10.000.000	41914 del 13 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2137	Persona Natural	Christian Alejandro Loaiza Pérez	C.C. 1.026.558.356	Sue Sie, Pájaro de Agua
2098	Persona Natural	José Alberto Gallardo Arbeláez	C.C. 98.703.214	Partículas
2515	Persona Natural	Fredy Leonardo Puentes Díaz	C.C. 80.056.810	Grabados espectrales II

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la creación de música contemporánea", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41914 del 13 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas para la creación" de música contemporánea", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Remitir un primer informe al tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Remitir un informe final que contenga el desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio.
- Inscribir la obra (inédita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y en otros formatos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abegada del Programa Nacional de Estimulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estimulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: AlVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica;
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura